

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa: Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SICT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LICENCIADO JORGE NUÑO LARA Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, MAESTRO EN INGENIERÍA MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MAESTRO MARTÍ BATRES GUADARRAMA; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EL MAESTRO EN INGENIERÍA JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, EL INGENIERO HUGO FLORES SÁNCHEZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL MAESTRO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. Conforme a la fracción I, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 22 de febrero de 2022, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SICT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de *"transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa: "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México"; reasignar a aquélla la ejecución de Programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio"*.

III. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la Cláusula Segunda del mismo, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

Programa	IMPORTE
"Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México", consistente en la construcción del tramo ferroviario de doble vía con origen en la salida de los túneles sobre la Autopista México-Toluca con una estación en Santa Fe y una terminal en el Centro de Transferencia Integral de Observatorio, tramo denominado "Túnel-Metro Observatorio" de 16+935 Km de longitud, con inicio en el kilómetro 40+765 y terminación en el kilómetro 57+700, en la Ciudad de México.	\$950'000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$950'000,000.00

IV. La cláusula *DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO*, señala que el Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como que las modificaciones al “CONVENIO” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

V. A efecto de agilizar y garantizar la continuidad de los trabajos del Proyecto: “Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”, mediante oficio 4.3.475/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, “LA SICT” solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SICT”, que por su conducto se gestionara ante la SHCP el otorgamiento de una ampliación líquida por un monto de 350 millones de pesos para el ejercicio fiscal en curso.

VI. Como resultado de lo anterior, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio No. 312.A. 1128 de fecha 28 de abril de 2022, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que “LA SICT” reasigne recursos adicionales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SICT”

1. Ratifica las declaraciones I.1, I.2 y I.4, insertas en el “CONVENIO”.

2. Que su titular, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio Modificatorio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Ratifica las declaraciones II.1, II.3, II.4, y II.5, insertas en el “CONVENIO”.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio Modificatorio a través de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, quien se encuentra facultada para ello en términos de lo establecido en los artículos 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás disposiciones locales aplicables.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 1 y 2 del “CONVENIO”, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan en modificar las Cláusulas Primera y Segunda del “CONVENIO”, para quedar en los siguientes términos:

“PRIMERA.- OBJETO.- (...)”

“(...)”

Programa	IMPORTE
“Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”, consistente en la construcción del tramo ferroviario de doble vía con origen en la salida de los túneles sobre la Autopista México-Toluca con una estación en Santa Fe y una terminal en el Centro de Transferencia Integral de Observatorio, tramo denominado “Túnel–Metro Observatorio” de 16+935 Km de longitud, con inicio en el kilómetro 40+765 y terminación en el kilómetro 57+700, en la Ciudad de México.	\$ 1,300’000,000.00 (mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 1,300’000,000.00

“(...)”

“(...)”

SEGUNDA. - REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,300'000,000.00 (mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de **“LA SICT”**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

“(...)”

“(...)”

“(...)”

“(...)”

“(...)”

“(...)”

SEGUNDA. En virtud de las modificaciones anteriores, se modifican de igual forma, el Anexo 1, correspondiente a la Descripción de trabajos del Programa, y Anexo 2 del **“CONVENIO”**, relativo al calendario de reasignación, por lo que toda referencia a los mismos en el **“CONVENIO”**, se entenderá hecha a los Anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que a excepción de las modificaciones que expresamente se establecen en este Convenio Modificatorio, el resto de las disposiciones continuarán vigentes en los términos y condiciones originalmente estipulados en el **“CONVENIO”**, las cuales regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal.

CUARTA.- El presente convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

QUINTA.- Respecto de cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, acuerdan **“LAS PARTES”** sujetarse en todo momento a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA. -INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** del **“CONVENIO”**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 6 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Por el Ejecutivo Federal: Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ing. **Jorge Arganis Díaz Leal.-** Rúbrica.- Subsecretario de Infraestructura, Lic. **Jorge Nuño Lara.-** Rúbrica.- Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, M. en I. **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo.-** Rúbrica.- Secretario de Gobierno, Mtro. **Martí Batres Guadarrama.-** Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar.-** Rúbrica.- Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina.-** Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Hugo Flores Sánchez.-** Rúbrica.- Secretario de la Contraloría General, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza.-** Rúbrica.

ANEXO No. 1

OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DENOMINADO: "TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO"

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
• Conclusión de la fabricación y montaje tanto de los viaductos especiales metálicos, dobles voladizos, como de elementos prefabricados, en diversos frentes de trabajo del Tramo III del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca – Valle de México", desde la salida del túnel en el portal Ciudad de México hasta la Estación Santa Fe, para darle continuidad al Contrato del material rodante, que suministrará e instalará la vía, catenaria, instalaciones eléctricas y sistemas de comunicación del tren. • Conclusión de la construcción hasta nivel de losa férrea en la Estación Santa Fe, así como la estructura de los intercambiadores y viales de acceso a la misma Estación, para dar continuidad al Contrato del material rodante, que suministrará e instalará la vía, catenaria, instalaciones eléctricas y sistemas de comunicación en la Estación. • Conclusión de la construcción de los apoyos faltantes desde la Estación Santa Fe hasta la Estación Terminal Observatorio, para dar continuidad al suministro y montaje de elementos prefabricados y posterior armado y colado de losa férrea, a fin de darle continuidad al Contrato del material rodante, que suministrará e instalará la vía, catenaria, instalaciones eléctricas y sistemas de comunicación del tren. • Iniciar y continuar con los trabajos de suministro y montaje de dovelas prefabricadas en los frentes de trabajo Presa Tacubaya y Presa Ruiz Cortines, así como la continuación de la fabricación de estas, para la llegada del viaducto elevado a la Estación Terminal Observatorio. • Continuar cubriendo el pago de Estimaciones de Obra Ordinarias, Extraordinarias, Adicionales, Ajustes de Costos, Gastos No Recuperables y Adeudos de Estimaciones, correspondientes a los Contratos de Obra antes señalados, Supervisión, Servicios, Asesorías y Estudios, así como de los proyectos, ejecución de las obras inducidas, afectaciones, mitigación social que respondan a afectaciones directas del TIMT y ambientales derivadas de los resolutivos de Impacto Ambiental emitidos por la SEMARNAT y de la SEDEMA de la Ciudad de México, necesarias para dar continuidad a la construcción del Tramo III del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca - Valle de México" • Continuar con la ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción de la arquitectura, urbanización e instalaciones electromecánicas de la Estación Santa Fe, así como la construcción de la pasarela peatonal 1 "Edificio de acceso B", Pasarela peatonal 2 "Edificio de acceso A" y "Acceso C". • Continuar con la ejecución de los trabajos referentes a la construcción de la cimentación superficial (zapatas) y superestructura de la Estación terminal Observatorio ubicada en el frente de trabajo denominado Estación Observatorio, así como la construcción del Deprimido Minas de Arena.	\$1,300'000,000.00

- Continuar con los trabajos referentes a la construcción del Viaducto Especial Observatorio ubicado en el frente de trabajo denominado Calle Minas de arena, para dar continuidad al contrato del material rodante, que suministrará e instalará la vía, catenaria, instalaciones eléctricas y sistemas de comunicación del tren. - Conclusión de la fabricación y montaje de las Celosías Metálicas o Viaductos Mixtos faltantes de las estructuras metálicas y la fabricación de elementos prefabricados como son las pre losas, faldones y losa de compresión de los Viaductos Mixtos, en diversos frentes de trabajo del Tramo III del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca - Valle de México", desde la salida del túnel en el portal Ciudad de México hasta la Estación Santa Fe, para darle continuidad al Contrato del material rodante, que suministrará e instalará la vía, catenaria, instalaciones eléctricas y sistemas de comunicación del tren. - Iniciar con la ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción de la arquitectura, urbanización e instalaciones electromecánicas de la Estación Terminal Observatorio.	
Total Reasignado	\$1,300'000,000.00

Para dar cumplimiento a la Cláusula SEXTA. -, y demás obligaciones establecidas a cargo de la Entidad Federativa en el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, las instancias Ejecutoras Locales y la Secretaría de Administración y Finanzas deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, por lo que cada una de éstas deberá atender las obligaciones de conformidad con las atribuciones que tengan conferidas.

Por lo anterior, la instancia ejecutora se encargará de todas aquellas obligaciones relacionadas con la ejecución, comprobación y resguardo de la documentación del proyecto, mientras que la Secretaría de Administración y Finanzas atenderá exclusivamente aquellas obligaciones relacionadas con la recepción y ministración de los recursos transferidos por la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, suscribe el presente Convenio de Conformidad a sus facultades, establecidas en el artículo 28 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, M. en I. **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina.-** Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Hugo Flores Sánchez.-** Rúbrica.

ANEXO No. 2

"TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO"

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DENMINADO:	\$950'000,000.00	Marzo de 2022
"TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO"	\$350'000,000.00	junio de 2022
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$1,300'000,000.00	

Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, M. en I. **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina.-** Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Hugo Flores Sánchez.-** Rúbrica.